

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

CRITERIOS PARA NO PERMITIR LA REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LAS SUBVENCIONES DE 2020 DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4200-0034]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular como moción subsiguiente a la interpelación N.º 10L/4100-0063, relativa a criterios para no permitir la reformulación de las solicitudes presentadas en las subvenciones de 2020 destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 10L/4200-034, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el día 19 de octubre de 2020, de conformidad con los citados artículos 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4200-0034]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 164 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción subsiguiente a la Interpelación N.º 63, relativa a criterios para no permitir la reformulación de las solicitudes presentadas en las subvenciones de 2020 destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

MOCIÓN

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Recoger y permitir la reformulación a los beneficiarios tanto en las bases reguladoras como en las convocatorias anuales de subvenciones a las entidades del Tercer Sector para la realización de programas de interés general que atienden fines sociales.

2. Convocar las subvenciones anuales a las entidades del Tercer Sector para la realización de programas de interés general que atienden fines sociales en el primer semestre del año.

3. Negociar y acordar con las entidades del Tercer Sector, con carácter previo a la convocatoria, los criterios y los ejes de las subvenciones para la realización de programas de interés general que atienden fines sociales.

4. Aplicar la transparencia en la tramitación de las subvenciones anuales del Tercer Sector para la realización de programas de interés general que atienden fines sociales, tanto en el procedimiento como en la ejecución del dinero invertido y el destino del dinero no ejecutado.

Santander a 14 de octubre de 2020.

Fdo.: Íñigo Fernández García. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."